



BOLETÍN 003/2009

07 de mayo de 2009

**CONCEDE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL BENEFICIOS FISCALES
Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS**

I. Estímulo Fiscal en materia de Impuesto Sobre Nóminas (ISN).

El pasado 07 de mayo de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del DF el Acuerdo Modificatorio del diverso por el que se establece el Programa de Apoyo Económico a las Microempresas legalmente constituidas que tengan su domicilio en el Distrito Federal, que fuera publicado en la misma Gaceta el pasado 02 de febrero de 2009.

El referido Programa, concedió a las empresas un estímulo económico, consistente en el 50% del monto total que por concepto de Impuesto Sobre Nóminas (ISN) hubieran pagado en el ejercicio de 2008.

A través del Acuerdo modificatorio publicado el 07 de mayo, el estímulo económico aumentó del 50% **al 100% de monto que por concepto de ISN hubieran pagado las microempresas del DF, en el 2008.**

Para poder gozar del estímulo en cuestión se requiere:

1. Ser una microempresa legalmente constituida, con domicilio fiscal en el DF, entendiéndose por microempresa aquella que al mes de diciembre de 2008 haya tenido de 1 a 10 trabajadores y que en comparación con el último trimestre de 2008, no haya disminuido su planta laboral a la fecha de solicitud del estímulo.
2. Haber pagado en tiempo y forma el ISN en el ejercicio de 2008.
3. Encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de agua.
4. Solicitar el estímulo a más tardar el 31 de julio de 2009.

Por lo que todas aquellas micro empresas que estén legalmente constituidas, que tengan domicilio fiscal en el DF, que hayan pagado ISN en el 2008 y que a la fecha no hayan disminuido su plantilla laboral con relación al último trimestre del año pasado, y que no tengan

adeudos por concepto de Predial o Derechos por suministro de agua, podrán gozar del estímulo económico en comento, siempre que lo soliciten dentro del plazo establecido para ello.

II. Prórroga para la Presentación del Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en el DF.

El pasado 04 de mayo de 2009, la Secretaría de Finanzas de DF, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas de Carácter General mediante las cuales se otorga prórroga para la presentación del Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales vigentes en el año 2008, establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La facilidad administrativa consiste precisamente en una prórroga a favor de aquellas personas físicas o morales que están obligadas a dictaminarse en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que hayan optado por hacerlo.

Originalmente la presentación del dictamen referido, debía efectuarse a más tardar el 30 de abril de 2009, sin embargo con esta facilidad, el **dictamen en cuestión podrá presentarse hasta el 20 de mayo de 2009.**

Finalmente no debe perderse de vista que el Gobierno Federal concederá un subsidio a favor de aquellas Entidades federativas que eximan del pago de ISN así como Impuesto de Hospedaje, a los sectores más afectados por la contingencia sanitaria que afectó principalmente al DF, por lo que estaremos al pendiente para informarle oportunamente de cualquier información que le puede beneficiar a usted o a su empresa.

Atentamente,

TJ Abogados



La información contenida en el presente boletín es de carácter general y no constituye una asesoría sobre casos particulares.

Cualquier comentario o información adicional relacionada con el presente, estamos a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pudieran derivar de la información aquí contenida en su caso particular, para lo cual le pedimos envíe un correo electrónico a contacto@tjabogados.com.mx o se comunique al (55) 1107.62.93 donde atenderemos sus comentarios y resolveremos sus dudas.

Torres Adalid 707-603 | Col. Del Valle | México D.F. 03100 | Tel. 1107.62.93

www.tjabogados.com.mx

